

ORDENANZA N° 312/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000097, Sra. Nieto, María Claudia, D.N.I. N° 25.199.846, CUIT/L N°23-25199846-9, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, denominado lote 80 de la Manzana Oficial N°M-067, que mide 10.00 metros de frente sobre calle Suipacha, por 42.5 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 425 metros cuadrados, y cuya designación catastral es N°30063601030420190000663000. Rentas N°300625147224. Cuya Designación Catastral Municipal es C 01 S03 M42 MANZ. OF. 67 P 19 Lote 80”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°210/2018.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 685/2020

DE FECHA 04/12/2020